

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1472 /

AUTORIZA BINGO BAILABLE DE LA JUNTA DE VECINOS "UNION EL BARRIO"

REQUINOA, 06 de Julio de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "UNION EL BARRIO" de fecha 06 de julio de 2010, para que realice BINGO BAILABLE, el día 10 de julio de 2010, en Sede Comunitaria Club Deportivo Totihue. Los Fondos que se recuden van en Beneficio de Don José Salinas, quien sufrió accidente Vascular.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos " **UNION EL BARRIO**", para que realice BINGO BAILABLE el día 10 de Julio de 2010, en la Sede Comunitaria del Club Deportivo Totihue.

HORARIO : Desde las 19:00 hrs., hasta las 05:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y Comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos es la Sra. Miriam Morales, Cédula de Identidad N° 10.485.596-2, Presidenta, Junta de Vecinos " Unión El Barrio".

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo